



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2025-GM/MDH-P

Huancarani, 04 de Junio del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI

### VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 0126-2025-GM/MDH-P, de fecha 30 de mayo de 2025, Suscrito por el Ing. Edwin Cardaña Curo, Gerente Municipal; El Informe, N° 223-2025-UL-GM-MDH/ATE, de fecha 03 de junio, del (la) Jefe (a) de Abastecimiento, CPC. Antonia Tito Escalante, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú en su Artículo 194, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, a través del numeral 53.1 del Artículo 53° del mismo cuerpo legal, señala que, "(...) Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, b) Concurso Público, c) Adjudicación Simplificada, d) Subasta Inversa Electrónica, e) Selección de Consultores Individuales, f) Comparación de Precios, g) Contratación Directa." Por otro lado, en el numeral 53.2, dispone que, La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento.

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, la Ley), establece las normas orientadas a maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado, en términos de eficacia, eficiencia y economía, de tal manera que dichas contrataciones permitan el cumplimiento oportuno de los fines públicos y mejoren las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2025-E, que aprueba el reglamento de la ley n° 32069, ley general de contrataciones públicas, Artículo 55. Bases

55.1 Las bases son los documentos del procedimiento de selección que tienen como objetivo establecer sus reglas y son elaboradas por el oficial de compra o el comité, según corresponda, o la DEC, en caso se hubiera designado un jurado, a partir de la información del expediente de contratación.

55.2. Los evaluadores pueden establecer factores de evaluación adicionales o modificaciones a los factores de evaluación propuestos en la estrategia de contratación, para que sean incluidos en las bases.

55.3. El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores

CAPÍTULO II  
Fase de selección



RUC: 20222954623

Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani.gob.pe

mesadepartessv.munihuancarani@gmail.com

*Alpauk'ik Huancarani Alank' asun*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



## Artículo 62. Etapas del procedimiento de selección

62.1 Los procedimientos de selección competitivos pueden contener las siguientes etapas y subetapas, dependiendo de su tipo, objeto y modalidad

1. Convocatoria
2. Registro de participantes
3. Cuestionamientos a las bases
  - a) Consultas y observaciones
  - b) Integración
4. Precalificación
  - a) Precalificación
  - b) Diálogo competitivo
  - c) Negociación
5. Evaluación de ofertas técnicas y económicas
6. Adjudicación para la innovación
7. Otorgamiento de la buena pro

62.2. Los plazos en la fase de selección, hasta el perfeccionamiento del contrato, se contabilizan en días hábiles. No son hábiles los días sábado, domingo y feriados, y los declarados no laborables para el sector público. El plazo excluye el día inicial e incluye el día de vencimiento, salvo disposición distinta establecida en el Reglamento.

## SUBCAPÍTULO 1 Convocatoria

### Artículo 63. Requisitos para convocar un procedimiento de selección

63.1 Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado y las bases del procedimiento de selección elaboradas por los evaluadores o la DEC, según corresponda.

63.2. La fase de selección inicia con la publicación en la Pladicop del aviso de convocatoria del procedimiento de selección, el cual contiene lo siguiente:

- a) Identificación de la entidad contratante.
- b) Identificación del procedimiento de selección y su objeto
- c) Cronograma del procedimiento de selección
- d) Indicación de los instrumentos internacionales bajo cuyos alcances se encuentra cubierto el procedimiento de selección.
- e) Bases del procedimiento de selección, las cuales incluyen el requerimiento

63.3 Las entidades contratantes pueden utilizar otros medios para que los proveedores conozcan la convocatoria del procedimiento de selección.

Que, la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley establece que la misma entra en vigor a los noventa días calendario contados a partir del día siguiente a la publicación de su reglamento; siendo que, con fecha 22 de enero de 2025, se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas (en adelante, el Reglamento), de manera que las referidas normas entraron en vigencia a partir del 22 de abril de 2025; asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley dispone que a partir de su vigencia se deroga la Ley N° 30225, Ley de





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

*Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio*



Contrataciones del Estado, salvo su Décima Disposición Complementaria Final, que se mantiene vigente en tanto no se apruebe el acuerdo de consejo directivo emitido bajo el amparo de la Ley N° 32069;

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0126-2025-GM/MDH-P, de fecha 30 de mayo de 2025, donde se aprueba, el expediente de Contratación correspondiente al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-DEC/MDH-1, para la Contratación "ADQUISICION DE CEMENTO", para la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E QUEUÑA DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2643630, con un valor estimado de, S/. 228,228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL, DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES)

A través, del Informe N° 223-2025-UL-GM-MDH/ATE, de fecha 03 de junio de 2025, del (la) Jefe (a) de Abastecimiento, CPC. Antonia Tito Escalante, en la cual solicita aprobación de bases correspondiente al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2025-DEC/MDH-1, para la "adquisición de cemento" para la Meta 0016" MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E QUEUÑA DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2643630, a fin de proseguir el trámite correspondiente conforme a normativa de contrataciones del Estado;

Que, conforme al Artículo 42 numeral 42.3. "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna";

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las facultades conferidas por el Art. 20° inc. 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-MDH/P/C, de fecha del 03 de enero del 2025, y demás normas afines, por lo que;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR, las bases administrativas para el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2025-DEC/MDH-1, para la contratación "ADQUISICIÓN DE CEMENTO" para la Obra: META 0016 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E QUEUÑA DISTRITO DE HUANCARANI DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2643630.

**ARTICULO 2°.** -ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y/o Órgano encargado de las Contrataciones la publicación de la presente resolución en el sistema electrónico de contrataciones del estado (SEACE) conforme a las disposiciones establecidas. A fin de continuar con el trámite correspondiente y llevar a cabo el procedimiento de selección.

**ARTICULO 3°.** -NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Oficina de Abastecimiento y demás instancias competentes, para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTICULO 4°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de Transparencia de la institución

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*Llapanchik Huancarani Llapank'asun*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI  
PAUCARTAMBO - CUSCO  
Ing° Edwin Cardeña Curo  
DNI. 80062788  
GERENTE MUNICIPAL

*Llapanchik Huancarani Llapank'asun*

